

22 de octubre de 2025

Aviso importante del Departamento de Servicios de Desarrollo sobre:

INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN ACTUALIZADAS PARA SERVICIOS DE CORREDOR

D-2025-Reforma Tarifaria-011

Qué debe saber

Esta directiva proporciona información relacionada con la facturación actualizada de los servicios de intermediación de transporte (código de servicio 883). La directiva especifica las tarifas que deberán reembolsarse por estos servicios a partir del 1 de enero de 2025.

¿Qué está cambiando?

No hay cambios ni requisitos específicos para las personas que reciben servicios en esta directiva.

Esta directiva permite a los proveedores de corredores de transporte y a los centros regionales saber cuándo cambian las tarifas de reembolso:

- A los proveedores se les pagará su tarifa original del 1 de enero de 2025 (tarifa de la Fase 3) desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.
- A los proveedores se les pagará de acuerdo con el último modelo de tarifas publicado a partir del 1 de noviembre de 2025.

¿Preguntas?

Los proveedores de servicios de intermediación de transporte que tengan preguntas sobre esta directiva deben comunicarse con su centro regional de proveedores.

Más información

Si desea obtener más información sobre la reforma de tarifas, visite la página web de Reforma Tarifaria del Departamento [aquí](#).

Puede registrarse para recibir actualizaciones periódicas sobre la reforma de tarifas [aquí](#).